



LA SERENA, 31 DIC. 2025

DECRETO N° 3293 /

VISTOS:

El Oficio Interno Ordinario N° 1048/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual la Alcaldesa de La Serena solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del Decreto que aprueba el “Anexo 2, **Convenio de Colaboración para la facilitación de accesos a los servicios remotos de atención**”, suscrito entre esta Ilustre Municipalidad y el Instituto de Previsión Social (IPS), documento que se acompaña como antecedente; el Anexo 2 del Convenio de Colaboración para la Facilitación de Accesos a los Servicios Remotos de Atención, suscrito en La Serena con fecha 28 de noviembre de 2025, entre el Instituto de Previsión Social, RUT N° 61.979.440-0, representado por su Director Regional, don Juan Paulo Garrido Piccioli, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa, doña Daniela Norambuena Borgheresi, documento que detalla los antecedentes, objeto, condiciones de servicio y ejecución, ejemplares y personería de las partes; las facultades conferidas a la Alcaldesa de la comuna por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las contenidas en sus artículos 5°, 63 y 65, letra j). Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Oficio Int. Ord. N° 1048/2025, la Alcaldesa solicita la emisión del decreto alcaldicio para aprobar formalmente el Anexo 2 del Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto de Previsión Social (IPS), cuyo objeto es complementar el convenio suscrito en junio de 2022, ampliando el alcance comunal de las prestaciones y facilitando el acceso de la comunidad a los servicios remotos del IPS.
- 2.- Que el Anexo de Convenio regula expresamente que la Municipalidad aportará infraestructura, equipamiento y facilitadores interculturales y/o funcionarios municipales, permitiendo la interacción de los usuarios con los servicios que entrega el IPS a través de su Sucursal Virtual, asegurando así un acceso oportuno y eficiente a la comunidad.
- 3.- Que el instrumento suscrito establece que todas las disposiciones del convenio original forman parte integrante del nuevo Anexo, generando un solo cuerpo normativo que regula las prestaciones, obligaciones y alcances del Servicio de Atención remota.
Que consta la personería de ambas partes: Don Juan Paulo Garrido Piccioli, conforme a Resolución Exenta RA N° 954/963/2023, del 07 de agosto de 2023, del Instituto de Previsión Social. Doña Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de La Serena, según Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024.
- 4.- Que, conforme a la normativa municipal vigente, corresponde aprobar formalmente el Anexo de Convenio mediante Decreto Alcaldicio, con el objeto de permitir su plena vigencia administrativa, ejecución y archivo en los registros municipales.

DECRETO:

- 1°. **APRÚEBASE** el “Anexo 2, Convenio de Colaboración para la Facilitación de Accesos a los Servicios Remotos de Atención”, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Instituto de Previsión Social (IPS), suscrito con fecha 28 de noviembre de 2025, **documento que forma parte integrante del presente decreto** para todos sus efectos legales y administrativos.

2º. ESTABLÉCESE que el convenio aprobado mediante el presente decreto será remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDEKO) y demás unidades municipales pertinentes, para los fines de coordinación, ejecución y archivo.

3º. ARCHÍVESE el convenio acompañado como documento adjunto y publíquese en los registros municipales que correspondan.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA**

Distribución:
Alcaldesa.
Secretaría Municipal
Archivo

DNB/HLMV/RAH/MSP



ANEXO 2
CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA LA FACILITACIÓN DE ACCESOS A LOS SERVICIOS REMOTOS DE ATENCIÓN

ENTRE

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena a 28 de noviembre de 2025, entre el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, organismo público descentralizado, en adelante el “Instituto”, o el “IPS”, Rut N°61.979.440-0, representado por su Director Regional, don JUAN PAULO GARRIDO PICCIOLI, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en AV.BALMACEDA 696, comuna de La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, corporación autónoma de derecho público, en adelante la “I. Municipalidad”, Rut N°69.040.100-2, representada por su Alcaldesa, doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI , cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, se ha celebrado un anexo de convenio de colaboración, por los fundamentos y bajo las estipulaciones y términos que pasan a expresarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 06 de junio de 2022, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de otorgar las atenciones y prestaciones a los usuarios de ambos comparecientes, a través de la I. Municipalidad, relativos a los Trámites y Servicios de atención del Sistema de Pensiones Solidarias establecido en la Ley 20.255 y la Pensión Garantizada Universal establecida en la Ley 21.419, por los antecedentes y en las condiciones señaladas en el mismo acuerdo y que, fue aprobado mediante Res. Exenta. N° 67 de 14 de julio de 2022 de la Dirección Regional de IPS de Coquimbo.
2. Que, con fecha 01 de agosto de 2022., las partes suscribieron un primer Anexo de Convenio de Colaboración para la Prestación y Adhesión de Servicios de Atención con el objeto de ampliar el citado convenio en los términos que allí se señalan.

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente acto, se complementa el objeto de la cláusula segunda del Convenio ya citado, que en su letra b) se refiere al alcance comunal del mismo, en el sentido de que, las partes acuerdan que la I. Municipalidad prestará su infraestructura, equipamiento y dispondrá de facilitadores interculturales y/o funcionarios/as municipales que permitan la interacción de los usuarios de la comuna de servicios que entrega el Instituto a través de su Sucursal Virtual, de tal manera que se asegure su fácil acceso por parte de la comunidad.

TERCERO: CONDICIONES DE SERVICIO Y EJECUCIÓN.

Las partes declaran expresamente que, todas las disposiciones establecidas en el Convenio del numeral primero de la cláusula ante precedente se aplican íntegramente al subsidio de este nuevo Anexo, formando en consecuencia con aquel, un mismo y solo cuerpo para todos los efectos legales, administrativos y convencionales que resulten aplicables.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Anexo de convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares originales, de igual tenor, data y validez, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don JUAN PAULO GARRIDO PICCIOLI, para actuar y representar al IPS consta en Resolución exenta RA 954/963/2023 de fecha 07 de agosto del 2023, del Instituto de Previsión Social.

La personería de DOÑA DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI para actuar a nombre y en representación de la I. Municipalidad de La Serena consta de Decreto alcaldicio N°5062.de fecha 6 de diciembre de 2024

